



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto N°:	263
Radicado:	05001 31 10 005 <u>2021-00446</u> 00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDA.	DANIELA ANDREA GUTIERREZ LOPEZ
DEMANDADO.	DIEGO ALEXANDER ZAPATA CARDONA Y OTROS
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir la totalidad de los requisitos

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda verbal FILIACION promovida por la señora DANIELA ANDREA GUTIERREZ LOPEZ en favor de su hijo MATIAS GUTIERREZ LOPEZ, por auto del 05 de febrero de la presente anualidad, se inadmite con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante dio cumplimiento a los requisitos exigidos de manera parcial; por lo tanto, el Despacho RECHAZA la presente demanda y ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL FILIACION** extramatrimonial promovida por la señora **DANIELA ANDREA GUTIERREZ LOPEZ** en favor de su hijo **MATIAS GUTIERREZ LOPEZ**, por no haber dado estricto cumplimiento a los requisitos

exigidos en auto fechado el 03 de marzo de la presente anualidad.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

<p style="text-align: center;"> JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN El anterior auto se notificó por Estados N° <u>50</u> hoy a las 8:00 a. m. Medellín <u>11</u> de <u>Mayo</u> del 2021 DIANA MARCELA RESTREPO SILVA SECRETARIA</p>
--